



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

LEY VII - N.º 77

ANEXO III

POSADAS, 24 DIC 2013

DECRETO N.º 1749

VISTO: EL expediente número 3252- 10886 - 2013, registro de la Dirección General de Rentas, en el cual se propicia la modificación de alícuotas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 18 la Ley XXII N.º 25 faculta Poder Ejecutivo a modificar parcial o totalmente la alícuota con la que se encuentra gravada la actividad comercial, industrial y de servicios;

QUE, la R.G. DGR 39/2012 ratificada por la Ley VII N.º 73, encomienda a la Dirección General de Rentas que actualice e incorporen nuevas herramientas de recaudación;

QUE, resulta imperioso, e impostergable generar y poner en funcionamiento nuevas herramientas de recaudación que permitan allegar recursos en forma rápida para hacer frente a los compromisos asumidos con el fin de mantener la paz social. Algunas de estas medidas no pueden aguardar el transcurso del receso constitucional de la Cámara de Representantes, requiriéndose su aplicación inmediata elevándose las mismas para su ratificación;

QUE, el estado debe actuar en forma oportuna a los efectos de poder atender situaciones de emergencias que se pudieran presentar en el corto y mediano plazo. Como ha sido el criterio sostenido por esta administración, se deben financiar las erogaciones con recursos genuinos de la economía y no recurriendo al uso del Crédito para el financiamiento de de erogaciones corrientes;

QUE, en función de las demandas sociales y sectoriales, se hace necesaria la previsión de fondos mediante las herramientas de la tributación, no debiendo esta decisión producir impacto alguno en los sectores más sensibles;

QUE, es necesario poner en funcionamiento nuevos tributos que retribuyan los servicios prestados por el Estado provincial;

QUE, lo dispuesto se enmarca dentro de los criterios fijados por los artículos 71 y 72 de la Constitución Provincial, expiándose el presente en uso de las facultades previstas en el artículo 116 incs. 1, 5 y 17 del texto constitucional;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

DANIEL R. HASSAN
Ministro de Hacienda
Provincia de Misiones

RICARDO ADOLFO ESCOBAR
Ministro Secretario de
Coordinación Gral. de Gabinete

Dr. MAURICE FABIAN CLOSS
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

POSADAS,

DECRETO N°

1749

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR la Resolución General N° 037/2013 de la Dirección General de Rentas, que forma parte del presente como anexo I.

ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto regirá a partir del día 01 de Enero de 2014.

ARTÍCULO 3º: ELEVESE el presente a la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones a los efectos de su ratificación.

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁN el presente Decreto los señores Ministros-Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento Ministerio de Coordinación General de Gabinete, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y Dirección General de Rentas. Dese a Publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.



DANIEL R. HASSAN
Ministro de Hacienda
Provincia de Misiones

RICARDO ADOLFO ESCOBAR
Ministro Secretario de
Coordinación Gral. de Gabinete

Dr. MAURICE FABIAN CLOS
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES